



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 96581 03 74
Fax: 96581 08 33

- SECRETARIA -

cpa

DOÑA SOLEDAD MEGÍAS ROCA, Secretaria-Interventora del M.I. Ayuntamiento de Biar (Alicante),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, adoptó por **UNANIMIDAD** del número legal de sus miembros, la siguiente PROPUESTA:

“ASUNTO: CONVENIO COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DENOMINADA COMPARSA DE MOROS TARIKS DE BIAR.

La Comparsa de Moros Tariks se fundó el 27 de agosto de 1983, y se autorizó su participación en las fiestas de Moros y Cristianos de Biar por acuerdo del Ayuntamiento de dicha localidad en Pleno del 29 de Octubre de 1983.

Que el Ayuntamiento de Biar considera necesario el fomento del patrimonio cultural y tradicional de su villa, siendo fundamentales para ello que se sigan celebrando las Fiestas Patronales tal y como lo han hecho hasta la fecha e incluso que se mejoren dándoles mayor esplendor, si cabe.

Que tanto el Ayuntamiento de Biar como la Comparsa Moros Tariks de Biar, están de acuerdo en establecer una colaboración en materia de fomento de la conservación y mejora del patrimonio cultural y tradicional de Biar.

ACUERDO:

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Suscribir un convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes cláusulas;*

1º.- Finalidad

El fin principal del presente convenio es que la Comparsa participe activamente en todos y cada uno de los actos oficiales que organiza la Villa de Biar en sus Fiestas Mayores de Moros y Cristianos, defendiendo la tradicionalidad de los mismos.

Igualmente constituye el fin de la presente colaboración, la realización de cuantas actividades contribuyan a promover, y promocionar la Fiesta, para así dotarla de mayor esplendor.

2º.- Modalidad de colaboración



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 96581 03 74
Fax: 96581 08 33

- SECRETARIA -

cpa

Para el cumplimiento de los fines anteriores, la Comparsa deberá participar en los desfiles y actos de las fiestas de Moros y Cristianos que se celebran en la Villa de Biar, durante los días 9 al 13 de mayo. Entre los actos en que debe participar está el denominado Ball dels Espíes, debiendo la Comparsa aportar la banda de música necesaria para que, el mismo, se desarrolle de forma adecuada. La banda deberá realizar al menos dos pasadas.

De la misma manera se deberá contar con las infraestructuras precisas para llevar a cabo el fin citado.

3º.- Elementos para la concesión de la subvención.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.*
- b) Memoria de la actividad realizada y que guarde relación con el objeto del presente convenio.*
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.*
- d) Acreditación de que no se reciben otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibir las, indicar el importe, organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.*
- e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2013, General de Subvenciones.*

*El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 1.925 euros anuales, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la entidad que suscribe el presente convenio. La no justificación supondrá la anulación de la subvención correspondiente. La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2017, y siempre **antes del 15 de diciembre de 2017.***

4º.- Seguimiento del Convenio.

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejala de Fiestas.



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1

03410 BIAR (Alacant)

C.I.F.: P-0304300-G

Telèfon: 96581 03 74

Fax: 96581 08 33

- SECRETARIA -

cpa

5º.- Entrada en vigor y duración.

El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2017.

SEGUNDO: *Facultar al Alcalde para la recta ejecución del presente acuerdo, incluso la firma del convenio correspondiente.*

TERCERO: *Notificarlo a la Comparsa Moros Tariks de Biar y al departamento de Intervención del Ayuntamiento.”*

Y para que conste y surta efectos donde hubiere lugar, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. Julio Sanjuán Martínez

LA SECRETARIA

Fdo. Soledad Megias Roca

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE